CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0067 /2023

Cerrillos, 16 JUN 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1070/2023; el Decreto Exento N°202/1089/2022; la Resolución Exenta N°0708 de 2023 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1089/2022 se aprobó el Convenio denominado **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023",** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, por Resolución Exenta N°0708 de fecha 31 de mayo de 2023, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO "PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023"**, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio de Salud Metropolitano Central,** representado por su Directora Dra. Ximena Morlans Huaqui, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1089/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo 2022, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un convenio mediante el cual pactaron que esta última ejecutaría el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría un valor de $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

SEGUNDO: Mediante resolución exenta N° 488 de fecha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactados, los cuales empezaron a regir a partir de los planes que se ejecutaron a contar del día 01 de julio de 2022.

Este reajuste de precios quedo estipulado en la modificación de convenio que se suscribió entre las partes comparecientes, con fecha 20 de octubre 2022, la cual fue aprobada mediante resolución exenta N°1725 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio; estableciéndose en dicha modificación de convenio un nuevo precio de $104.700 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $302.900 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

Seguidamente, mediante resolución exenta N° 746, de fecha 15 de diciembre de 2022, SENDA reajustó nuevamente los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactado, el cual empezó a regir a partir de los planes que se ejecutaron a contar del día 01 de enero de 2023, con un valor ajustado de $327.100 por el plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general, y de $108.400 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en acordar nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio suscrito por estas y que por este acto se modifica, los cuales, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 746 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Plan Ambulatorio Básico para Población General: precio $104.700 **se ajusta a $108.400.**

Plan Ambulatorio Intensivo para Población General: precio $302.900 **se ajusta a $327.100**.

Las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad a lo resuelto por SENDA en el acto administrativo ya citado, estos **valores ajustados comenzarán a ser aplicables desde el día 01 de enero 2023.**

En conformidad al ajuste pactado en esta cláusula, las partes dejan expresamente establecido que, para el año 2023, y en consideración a los precios ajustados en esta cláusula, los siguientes serán los valores a aplicar para los efectos de los duodécimos a que se refiere la cláusula segunda del convenio que por este acto se modifica:

Año 2023 con precio ajustado:

Recursos	**Monto a pagar**
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle	
Duodécimo (valor Máximo a pagar por producción mes 24 meses) Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.	**$4.786.700.-**
Duodécimo (valor máximo a pagar por producción mes x 24 meses) Tope máximo Planes de tratamiento	**$5.982.900.-**

CUARTO: Asimismo, por este acto las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad al ajuste de precios pactado en la cláusula precedente, los siguientes serán los valores asignados a la Municipalidad para el año 2023, destinados a financiar exclusivamente las actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen según nuevos precios ajustados:

Año 2023 precio ajustado

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	$108.400	$22.113.600
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	$327.100	$35.326.800

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, siguen vigentes las estipulaciones pactadas entre ellas en el convenio individualizado en la cláusula primera de esta convención, el cual fue aprobado mediante resolución exenta Nº 988 de fecha 15 de julio 2022, del Servicio.

000715

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web

Servicio de Salud Metropolitano Central

Ministerio de Salud

Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales

Int. N°: 80 **Fecha:** 26-5-23

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso:
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
16 JUN 2023
ALCALDE

EXENTA Nº 0708

MAT.: Aprueba modificación de convenio suscrito el 24 de febrero 2023, con la Municipalidad de Cerrillos, que reajusta los precios de los planes de tratamiento comprometidos traspasar para la ejecución del "Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol".

SANTIAGO, 31 MAY 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en la resolución exenta N° 746, de 15 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que dispuso el reajuste del precio de los meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, y el precio de los meses de planes de tratamiento convenidos con los Servicios de Salud, respecto del mismo programa; en el decreto exento N° 06 de 2023, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; en la resolución exenta RA 116675/137/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa a la Dra. Ximena Morlans Huaquin en el Cargo de Alta Dirección Pública de Subdirector Médico de dicho Servicio; y en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que coordinadamente con los demás Servicios de Salud, tiene a su cargo la articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas; y que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento, y a cuyas políticas, normas y planes generales debe sujetarse en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que determina la normativa vigente.

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

3. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, (SENDA) y el Ministerio de Salud han impulsado el "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de drogas y alcohol", en adelante, el "Programa", cuyo objeto es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de Fonasa, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con SENDA.

4. Que, para estos efectos, este Servicio de Salud y SENDA celebraron un convenio para implementar el "Programa" en referencia, para los años 2022 y 2023, el cual fue aprobado mediante resolución N° 16 de 02 de marzo de 2022 de SENDA, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de marzo de 2022, y por resolución exenta N° 495 de 13 de abril 2022, de este Servicio de Salud.

5. Que el Ministerio de Salud y SENDA definieron las modalidades de atención o tratamiento que conforman este programa y las obligaciones y funciones de cada una de tales instituciones en su implementación, así como los procedimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros, de evaluación, asesoría y de seguimiento del mismo.

6. Que, mediante convenio suscrito con fecha 10 de mayo 2022, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, convinieron en que esta última ejecutaría en su comuna el "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", asignando a los planes encomendados, esto es, **Plan Ambulatorio Intensivo Población General, y Plan Ambulatorio Básico Población General,** un valor de **$292.623, y de $101.125,** respectivamente.

7. Que, dichos precios fueron posteriormente reajustados, aprobándose ello mediante resolución exenta N° 1725, de 30 de diciembre 2022, de este Servicio de Salud, atendido el ajuste de precios dispuesto por resolución exenta N° 488 de fecha 26 de julio 2022, de SENDA, que estableció como nuevo precio por unidad de mes de plan de tratamiento para el **Plan Ambulatorio Intensivo Población General, un valor de $302.900** y para el **Plan Ambulatorio Básico Población General, un valor de $104.700.**

8. Que, con fecha 24 de febrero 2023, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos procedieron a suscribir una modificación al convenio citado en el considerando N° 6 de este acto, para ajustar los valores de los planes pactados, a los nuevos montos establecidos por SENDA mediante su resolución exenta N° 746 de 15 de diciembre 2022, que considera un valor de **$327.100 por el plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general, y de $108.400 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general.**

9. Que, mediante Memorándum N°225, de fecha 04 de mayo de 2023, el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita al Departamento Jurídico de dicho Servicio, proceder a elaborar resolución exenta aprobando la modificación de convenio referida en el numeral precedente, por lo que teniendo en cuenta que la ley N°21.516, de presupuestos del sector público, para el año 2023, contempla los recursos necesarios para la implementación del Programa en referencia, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- APRUEBASE la modificación al convenio de fecha 10 de mayo 2022, suscrito con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del programa sobre planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que consta en instrumento suscrito entre las partes con fecha 24 de febrero 2023, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Santiago a **24 de febrero de 2023**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Dra. Ximena Morlans Huaquin, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en Victoria [redacted] el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de

Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo 2022, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un convenio mediante el cual pactaron que esta última ejecutaría el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría un valor de $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

SEGUNDO: Mediante resolución exenta N° 488 de fecha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactados, los cuales empezaron a regir a partir de los planes que se ejecutaron a contar del día 01 de julio de 2022.

Este reajuste de precios quedo estipulado en la modificación de convenio que se suscribió entre las partes comparecientes, con fecha 20 de octubre 2022, la cual fue aprobada mediante resolución exenta N° 1725 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio; estableciéndose en dicha modificación de convenio un nuevo precio de $104.700 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $302.900 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

Seguidamente, mediante resolución exenta N° 746, de fecha 15 de diciembre de 2022, SENDA reajustó nuevamente los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactado, el cual empezó a regir a partir de los planes que se ejecutaron a contar del día 01 de enero de 2023, con un valor ajustado de $327.100 por el plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general, y de $108.400 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general

TERCERO: Por este acto las partes vienen en acordar nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio suscrito por estas y que por este acto se modifica, los cuales, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 746 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Plan Ambulatorio Básico para Población General: precio $104.700 **se ajusta a $108.400.**

Plan Ambulatorio Intensivo para Población General: precio $302.900 **se ajusta a $327.100.**

Las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad a lo resuelto por SENDA en el acto administrativo ya citado, estos **valores ajustados comenzarán a ser aplicables desde el día 01 de enero 2023.**

En conformidad al ajuste pactado en esta cláusula, las partes dejan expresamente establecido que, para el año 2023, y en consideración a los precios ajustados en esta cláusula, los siguientes serán los valores a aplicar para los efectos de los duodécimos a que se refiere la cláusula segunda del convenio que por este acto se modifica:

Año 2023 con precio ajustado:

Recursos	Monto a pagar
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
Duodécimo (valor Máximo a pagar por producción mes 24 meses) Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento	**$4.786.700**
Duodécimo (valor máximo a pagar por producción mes x 24 meses) Tope máximo	**$5.982.900**

DEPTO. ASESORIA JURIDICA VºBº ABOGADO JSMC

Planes de tratamiento	

CUARTO: Asimismo, por este acto las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad al ajuste de precios pactado en la cláusula precedente, los siguientes serán los valores asignados a la Municipalidad para el año 2023, destinados a financiar exclusivamente las actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen según nuevos precios ajustados:

Año 2023 precio ajustado

Actividad asociada	Indicadores / descripción	Total meses tratamiento	Valor mes	Recurso total
Plan ambulatorio Básico para Población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos	204	$108.400	$22.113.600
Plan Ambulatorio intensivo para Población General	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos	108	$327.100	$35.326.800

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, siguen vigentes las estipulaciones pactadas entre ellas en el convenio individualizado en la cláusula primera de esta convención, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 988 de fecha 15 de julio 2022, del Servicio.

SEXTO: La personería de la Dra. Ximena Morlans Huaquin, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta en decreto exento N° 06, de 2023, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director de dicho Servicio de Salud, y en

resolución exenta RA 116675/137/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que la designa en el Cargo de Alta Dirección Pública de Subdirector Médico de dicho Servicio.

La personería de **D. Lorena Facuse Rojas** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y data, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

2.- El gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria, en conformidad a la ley N° 21.516, sobre presupuesto para el sector público año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DRA. XIMENA MORLANS HUAQUIN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

VºBº AGG / SUU / ARM / GGP / CLC / CPP / GUD / BVA

DISTRIBUCION:

- **I. Municipalidad de Cerrillos**
- **Dirección SSMC**
- **Subdirección Administrativa SSMC**
- **Subdirección de Gestión Asistencial SSMC**
- **Departamento de Gestión Integrada de la Red Asistencial SSMC**
- **Departamento de Finanzas SSMC**
- **Departamento Asesoría Jurídica SSMC**
- **Departamento de Auditoría SSMC**
- **Oficina de Partes SSMC**

CAROLINA AVILES TORRES

Transcrito fielmente
ministro de fe

DEPTO. ASESORIA JURIDICA
VºBº
ABOGADO
SSMC

MODIFICACION DE CONVENIO

"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

CON

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a **24 de febrero de 2023**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Dra. Ximena Morlans Huaquin, cédula de identidad N°13.026.335-6, ambas con domicilio en Victoria Subercaseaux N°381, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula de identidad N° 13.465.510-0, ambas domiciliadas en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo 2022, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un convenio mediante el cual pactaron que esta última ejecutaría el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría un valor de $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

SEGUNDO: Mediante resolución exenta N° 488 de fecha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactados, los cuales empezaron a regir a partir de los planes que se ejecutaron a contar del día 01 de julio de 2022.

Este reajuste de precios quedo estipulado en la modificación de convenio que se suscribió entre las partes comparecientes, con fecha 20 de octubre 2022, la cual fue aprobada mediante resolución exenta N° 1725 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio; estableciéndose en dicha modificación de convenio un nuevo precio de $104.700 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $302.900 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.



Seguidamente, mediante resolución exenta N° 746, de fecha 15 de diciembre de 2022, SENDA reajustó nuevamente los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactado, el cual empezó a regir a partir de los planes que se ejecutaron a contar del día 01 de enero de 2023, con un valor ajustado de $327.100 por el plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general, y de $108.400 por el plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general

TERCERO: Por este acto las partes vienen en acordar nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio suscrito por estas y que por este acto se modifica, los cuales, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 746 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Plan Ambulatorio Básico para Población General: precio $104.700 **se ajusta a $108.400.**

Plan Ambulatorio Intensivo para Población General: precio $302.900 **se ajusta a $327.100.**

Las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad a lo resuelto por SENDA en el acto administrativo ya citado, estos **valores ajustados comenzarán a ser aplicables desde el día 01 de enero 2023.**

En conformidad al ajuste pactado en esta cláusula, las partes dejan expresamente establecido que, para el año 2023, y en consideración a los precios ajustados en esta cláusula, los siguientes serán los valores a aplicar para los efectos de los duodécimos a que se refiere la cláusula segunda del convenio que por este acto se modifica:

Año 2023 con precio ajustado:

Recursos	Monto a pagar
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
Duodécimo (valor Máximo a pagar por producción mes 24 meses) Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento	**$4.786.700**
Duodécimo (valor	**$5.982.900**

máximo a pagar por producción mes x 24 meses) Tope máximo Planes de tratamiento	

CUARTO: Asimismo, por este acto las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad al ajuste de precios pactado en la cláusula precedente, los siguientes serán los valores asignados a la Municipalidad para el año 2023, destinados a financiar exclusivamente las actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen según nuevos precios ajustados:

Año 2023 precio ajustado

Actividad asociada	Indicadores / descripción	Total meses tratamiento	Valor mes	Recurso total
Plan ambulatorio Básico para Población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos	204	$108.400	$22.113.600
Plan	Orientado a personas			



Ambulatorio intensivo para Población General	que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos	108	$327.100	$35.326.800

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, siguen vigentes las estipulaciones pactadas entre ellas en el convenio individualizado en la cláusula primera de esta convención, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 988 de fecha 15 de julio 2022, del Servicio.

SEXTO: La personería de la Dra. Ximena Morlans Huaquin, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta en decreto exento N° 06, de 2023, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director de dicho Servicio de Salud, y en resolución exenta RA 116675/137/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que la designa en el Cargo de Alta Dirección Pública de Subdirector Médico de dicho Servicio.

La personería de **D. Lorena Facuse Rojas** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y data, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

DRA. XIMENA MORLANS HUAQUIN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

VAGG / SUU / ARM / GGP / CLC / CFP / GUD / BVV

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
ABOGADO
SSMC